

CONSTANCIA: Santiago de Cali, abril 08 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 760014003012-2017-00875-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Torres de Montealto
1 y 2 Etapa P-H Nit.900.385.310-5
Demandado: Ana Isabel Medina Varela C.C.66.680.409

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso

R e s u e l v e:

Primero.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular propuesto por Conjunto Residencial Torres de Montealto contra Ana Isabel Medina Varela por pago parcial de la obligación hasta el mes de marzo de 2021 a la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Segundo.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

Tercero.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No.695, en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fd57a73b003df28a4e42f0276eca6990afb075ffd5968cd272d50867b10a9c

Documento generado en 09/04/2021 04:17:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**